CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SCV-SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES Y APODERADO LEGAL DE "SCV-SHF", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO RICARDO ARISTEO VÁZQUEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA SIRIUS CONSULTORÍA, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CARLOS MONTAÑO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

l. "SCV-SHF" declara, por conducto de sus apoderados legales, que:

a) Es una Institución Nacional de Seguros que se rige por su contrato constitutivo de fecha 18 de abril de 2008, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil número 392,984, de fecha 20 de enero de 2009, y demás disposiciones normativas aplicables; y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;

b) Tiene interés en contratar los "Servicios especializados para diseñar e implementar una metodología para llevar a cabo una evaluación de riesgos a los que se encuentra expuesta Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C. V., en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, derivado de los productos, servicios, clientes, áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que opera, así como para diseñar un modelo de evaluación de riesgos para clasificar a los clientes de acuerdo a su grado de riesgo en esa misma materia", en los términos, características, plazos, especificaciones y condiciones que se señalan en este contrato y sus anexos;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el Maestro Juan Jaime Molina Vélez, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Operaciones, apoderado legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 139,261, de fecha 27 de enero de 2020, otorgada ante la fe del licenciado José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

d) De conformidad con el oficio circular número 307-A.- 3130, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2021 ;

e) De acuerdo con lo señalado con el oficio de fecha 20 de abril 2021 , con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los archivos de esta Entidad no existe antecedente alguno con relación a los servicios objetos del presente contrato, y

f) Este contrato se adjudicó a SIRIUS CONSULTORÍA, S.C., debido al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número 002-2021, con fundamento en los artículos 26 fracción ll, 26 Bis fracción ll, 28 fracción l, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, O
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ll. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su representante legal, que:

a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación de SIRIUS CONSULTORÍA, como una Sociedad Civil, como lo acredita con la copia de la escritura pública número 76,772, de fecha 1 1 de julio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con folio electrónico mercantil número 106932, de fecha 20 de septiembre de 2013;

b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de "SCV-SHF", y que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes con clave número SC0130711QMA, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y5463190107;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el licenciado Carlos Montaño Fernández, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública descrita en el inciso a) de esta Declaración, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas en forma alguna;

d) Ha ofrecido a "SCV-SHF", prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declarpción I anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;

e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, para prestar el servicio, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;

f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas, así como los supuestos relacionados a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen, la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido de sus anexos;

h) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SCV-SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SCV-SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas;

i) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulte aplicable para el ejercicio fiscal de 2021, o aquella que en el futuro la sustituya, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "B",

j) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el "Acuerdo ACDO. SA I.HCT. 101214/281.P.DlR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "C", y

k) Se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo "D".

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA EMPRESA", se obliga ante "SCV-SHF", a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, características, plazos, especificaciones y condiciones establecidas en este contrato y sus anexos; los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA. En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga, además, a lo siguiente:

a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 30 de junio de 2021, conforme con los términos, características, plazos, especificaciones y condiciones establecidas en este contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente el 15 de noviembre de 2021;

b) Aportar por su cuenta a todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS", sin costo adicional para "SCV-SHF";

c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje, sin costo adicional para "SCV-SHF"•

d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";

e) Garantizar la buena calidad de "LOS SERVICIOS" por un plazo de 30 (treinta) días naturales, posterior a la fecha de conclusión de "LOS SERVICIOS". Esta garantía es con independencia a la garantía que se establece en la cláusula Tercera del presente contrato o de sus anexos;

f) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a "SCV-SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;

g) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose, del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de los anexos de este contrato;

h) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que "SCV-SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;

i) Destinar el número suficiente de sus trabajadores, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de "SCV-SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;

j) Atender puntualmente a las indicaciones para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de la "SCV-SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "SCV-SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;

k) Poner en conocimiento de la "SCV-SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA EMPRESA" señalando, de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA", o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SCV-SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;

l) En su caso conservar en el lugaro lugares que la "SCV-SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA",

m) Guardar estricta confidencialidad o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS" asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a la propia "SCV-SHF" o a terceros;

n) En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en los plazos previstos en el inciso a) de la cláusula Segunda o en los anexos de este contrato, cubrirá a "SCV-SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de uno al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante c

los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; considerando dentro de este concepto, las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar un informe de los avances y resultados de "LOS SERVICIOS", a satisfacción de "SCV-SHF", así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, "SCV-SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a "SCV-SHF", o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a "SCV-SHF" a deducir de los pagos que, de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar "SCV-SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado'al pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establece en la cláusula Tercera de este contrato.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera del presente contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, "SCV-SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén;

o) Entregar a "SCV-SHF" la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de firma de este contrato;

p) Reponer o realizar "LOS SERVICIOS" que resultaren rechazados o devueltos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la manifestación del rechazo o devolución por parte de "SCV-SHF";

q) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico rvazquez@shf.gob.mx, mfmejia@shf.gob.mx y mdiaz@shf.gob.mx ;

r) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS SERVICIOS";

s) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las

investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que, de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para los socios controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros;

t) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;

u) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SCV-SHF" y "LA EMPRESA" se sujetarán a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita; y

v) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en especial con las contenidas en esta cláusula, "SCV-SHF" podrá iniciar el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SCVSHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre ios empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS" En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SCV-SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa "SCV-SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

TERCERA. "SCV-SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", a entera satisfacción de "SCV-SHF" la cantidad de $960,OOO.OO MnN. (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se pagará de0 la siguiente forma:

a) La cantidad de $96,OOO.OO M.N. (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 10% del monto total a pagar, a la entrega del informe mensual de fecha 05/07/2021 , en los términos, características, especificaciones, condiciones, costos y plazos establecidos en el anexo "A" de este contrato;

b) La cantidad de $96,OOO.OO M.N. (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 10% del monto total a pagar, a la entrega del informe mensual de fecha 04/08/2021 , en los términos, características, especificaciones, condiciones, costos y plazos establecidos en el anexo "A" de este contrato;

c) La cantidad de $96,OOO.OO M.N. (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 10% del monto total a pagar, a la entrega del informe mensual de fecha 03/09/2021 , en los términos, características, especificaciones, condiciones, costos y plazos establecidos en el anexo "A" de este contrato;

d) La cantidad de $96,OOO.OO M.N. (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 10% del monto total a pagar, a la entrega del informe mensual de fecha 05/10/2021 , en los términos, características, especificaciones, condiciones, costos y plazos establecidos en el anexo "A" de este contrato;

e) La cantidad de $576,OOO.OO M.N. (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 60% del monto total a pagar, a la entrega del informe mensual de fecha 15/1 1/2021, en los términos, características, especificaciones, condiciones, costos y plazos establecidos en el anexo "A" de este contrato;

Dichas cantidades se pagarán a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS" que se describen en el anexo "A" de este contrato, previa entrega de las facturas respectivas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, y suscritas por "LA EMPRESA", en las que aparezca el visto bueno de "SCV-SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato, y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, "SCV-SHF" a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 10 (diez) días hábiles bancarios siguientes a la conclusión de "LOS SERVICIOS" correspondientes, determinará si "LA EMPRESA" cumplió durante dicho periodo con todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto "SCV-SHF" no lleve a cabo la determinación referida, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "SCV-SHF" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por

institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de "SCVSHF", por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de 'C LOS SERVICIOS"; la correcta y puntual prestación de éstos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA" a "SCV-SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS"; la devolución de la cantidad que "SCV-SHF" haya cubierto a "LA EMPRESA", en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS SERVICIOS", así como el pago de los intereses que en este caso se generen; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS SERVICIOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a que "SCV-SHF" acepte la totalidad de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, y una vez vencida la garantía que se establece en el inciso e) de la cláusula Segunda de este contrato; así como durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de "SCV-SHF".

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de "SCV-SHF", y a través de las unidades administrativas que correspondan a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que dentro del importe total por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de viáticos, gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no preste "LOS SERVICIOS" conforme con lo previsto en este contrato, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, "SCV-SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá el texto del modelo que forma parte de este contrato como anexo "F". Asimismo, el inicio de la prestación de "LOS SERVICIOS", queda condicionado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

CUARTA. "SCV-SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de hacer a "LA EMPRESA", por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por "SCV-SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciere "SCV-SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de "SCV-SHF" mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir a alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de 'C LOS SERVICIOS", cuando "SCV-SHF" así lo solicite por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinados para la prestación de "LOS SERVICIOS"

QUINTA. "LA EMPRESA" se obliga a defender a "SCV-SHF", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS" infringen patentes, marcas, licencias o violan registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "SCV-SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "SCV-SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "SCV-SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "SCV-SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada "SCV-SHF", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquél en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que "SCVSHF" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

SEXTA. "LA EMPRESA" se hace responsable ante "SCV-SHF" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe, de la ley o de la normatividad son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "SCV-SHF" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, "SCV-SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional que se menciona en la cláusula Segunda de este contrato.

Las partes convienen en que "SCV-SHF" podrá exigir el cumplimento de este contrato a "LA EMPRESA" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula Tercera de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, la "SCV-SHF" tendrá el derecho de adquirirlos o contratarlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en la cláusula Segunda de este contrato o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que

se refiere la cláusula Tercera de este contrato de forma proporcional al montooH de las obligaciones incumplidas.

En el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso f) de la Declaración ll de este contrato, "SCV-SHF" dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en el mismo.

SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "SCV-SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "SCV-SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a "SCV-SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a "SCV-SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

OCTAVA. La vigencia del contrato en mención será a partir del 30 de junio de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021, en los términos, características, plazos, especificaciones y condiciones descritas en este contrato y sus anexos.

Sin embargo, las partes, previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "SCV-SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o prórroga que al efecto convengan, "SCV-SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

NOVENA. Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, "SCV-SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS SERVICIOS" que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "SCV-SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de "SCV-SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo.

IO

Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerá estos últimos sobre el primero; lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a "SCV-SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, México.

A la atención del maestro Ricardo Aristeo Vázquez Fuentes, Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero.

Asimismo, el maestro Ricardo Aristeo Vázquez Fuentes, Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Por parte de "SCV-SHF" a "LA EMPRESA", en Paseo de los Tamarindos 90, Torre 1, Piso 6, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México, México.

A la atención del licenciado Carlos Montaño Fernández, Representante legal.

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SCV-SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de "SCV-SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SCV-SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que "SCV-SHF" le proporcione son confidenciales y/o reservados y propiedad de "SCV-SHF"; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o

CC

reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SCV-SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS". Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y/o reservados que le brinde "SCV-SHF" únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SCV-SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SCV-SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a "SCV-SHF", toda la información obtenida para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente contrato.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" y de "SCV-SHF" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" no podrá reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que "SCV-SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de ésta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LA EMPRESA" acepta y reconoce que los programas de cómputo, códigos, fórmulas, procesos, así como la información y documentación que "SCV-SHF" le proporcione y/o que "LA EMPRESA" tenga acceso a través de los medios de entrega señalados en el anexo "A" del presente contrato, proporcionados por "SCV-SHF" son confidenciales y/o reservados y propiedad de "SCV-SHF", por tal razón "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara obtener y/o tenga acceso a través de los medios de entrega proporcionados por "SCV-SHF" referente a "SCV-SHF" y/o a sus clientes; quedándole a "LA EMPRESA" estrictamente prohibido, divulgarla, alterarla, modificarla o distribuir por cualquier medio su contenido. En ese sentido, a la terminación o rescisión de este contrato. En caso de incumplimiento de ésta obligación "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LA EMPRESA" deberá considerar en todo momento que la información que "SCV-SHF" le proporcione para la prestación de "LOS SERVICIOS", por sí o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; o que se encuentra protegida por el secreto regulado por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que

de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 199 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA EMPRESA" no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de este contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

Las partes convienen en que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA EMPRESA" será el responsable en caso de que se infrinjan patentes, marcas, licencias, o que se viole cualquier otro derecho inherente a la propiedad intelectual, derivado o con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. Las partes convienen en que, para efectos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y demás normatividad relacionada con los derechos de propiedad intelectual comprendidos en esta contratación, el resultado de "LOS SERVICIOS" se encuadra en el supuesto de obra por encargo que contempla el artículo 83 de la referida ley, por lo que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el resultado de los mismos le corresponde a "SCV-SHF", así como el derecho a su uso exclusivo.

En este sentido, "LA EMPRESA" reconoce que los términos y condiciones de este contrato y sus anexos son claros y que entiende y acepta los alcances de los mismos, en términos de lo señalado exclusivamente por el segundo párrafo del artículo 83-Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El pago a que se refiere la cláusula Tercera del presente contrato incluye el costo por la titularidad y el derecho a que se refiere esta cláusula.

Si para la prestación de "LOS SERVICIOS", es necesario que se reproduzcan o imiten la denominación o siglas de "SCV-SHF", ésta podrá otorgar la autorización respectiva.

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales sobre el resultado de "LOS SERVICIOS", será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.

Las partes acuerdan que únicamente le corresponderá a "SCV-SHF" el derecho de utilizar el resultado de "LOS SERVICIOS", en cualquier forma susceptible de ser aprovechado, desde el punto de vista de la propiedad intelectual en sentido amplio.

DÉCIMA QUINTA. Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: "SCV-SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, piso 4, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, "LA EMPRESA" en Paseo de los Tamarindos 90, Torre 1, Piso 6, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México, México.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México, 30 de junio de 2021 , y queda uno en poder de cada una de las partes.

"SEGUROS DE CREDITO

D

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.
Director General Adjunto de
Administración y Operaciones,
y Apoderado Legal.

Mtro. Ricardo Aristeo Vázquez Fuentes
Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero
de SHF y comisionado para la atención de los

CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V."

asuntos de la Dirección de Contraloría Interna de SHF[I], con base en el oficio DG/017/2021, de fecha 17 de junio de 2021

"LA EMPRESA"

Lic. Carlos Montaño Fernández.
Representante Legal

[1]En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

ANEXO A

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA METODOLOGÍA PARA LLEVAR A CABO UNA EVALUACIÓN DE RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V., EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, DERIVADO DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, CLIENTES, ÁREAS GEOGRÁFICAS, TRANSACCIONES Y CANALES DE ENVÍO O DISTRIBUCIÓN CON LOS QUE OPERA, Así COMO PARA DISEÑAR UN MODELO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA CLASIFICARA LOS CLIENTES DE ACUERDO A SU GRADO DE RIESGO EN ESA MISMA MATERIA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

ANTECEDENTES

Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV-SHF), es una Institución de Seguros, la cual tiene por objeto asegurar créditos destinados a la adquisición de vivienda, preferentemente de interés social, mitigando el riesgo de crédito de una cartera hipotecaria en caso de que el acreditado final presente incumplimiento de pago.

El producto mediante el cual SCV-SHF cumple ese objetivo se denomina Seguros de Crédito a la Vivienda, el cual está disponible para todas aquellas Entidades Financieras (EF) constituidas en territorio nacional y autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no importando que hubiesen recibido o no, fondeo de Sociedad Hipotecaria Federal, del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) o de otra fuente de financiamiento.

Se debe entender como EF a las señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; considerando las siguientes Instituciones:

- Instituciones de Banca Múltiple.
- Instituciones de Banca de Desarrollo
- Instituciones de Seguros.
- Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM)
- 0 Arrendadoras financieras,
- Empresas de factoraje financiero,
- Uniones de crédito,
- Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo
- Sociedades financieras populares, así como las sociedades de ahorro y préstamo, que se encuentren operando bajo el régimen transitorio establecido en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular".

Siendo que a la fecha, la cartera de clientes de SCV-SHF es menor a 40 EF.

En ese sentido, la Décima Octava de las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros" (Disposiciones de PLD), establece que las instituciones de Seguros, deben diseñar e implementar una metodología, para llevar a cabo una evaluación de Riesgos a los que se encuentran expuestas derivado de sus productos, servicios, Clientes, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que operan, asimismo, la Vigésima Octava de esas Disposiciones de PLD, indica que para determinar el Grado de Riesgo en que deba ubicarse a los Clientes, las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deben contar con una Metodología de Evaluación de Riesgos (Modelo Evaluación de Riesgos) que deberá ser coherente con la Metodología referida en la Décima Octava.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., requiere la contratación de servicios especializados para el diseño e implementación de una Metodología para Evaluación de Riesgos que le permita identificar, medir y mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta, en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo; así como para llevar a cabo los ejercicios de valoración para realizar las actualizaciones o modificaciones en el diseño, como parte de los resultados que se obtengan durante el ejercicio de implementación.

Asimismo, requiere del diseño de un Modelo de Evaluación de Riesgos mediante el cual llevar a cabo el proceso de identificación, medición, y clasificación de sus Clientes de acuerdo a su Grado de Riesgo en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, el cual deberá ser congruente con la Metodología de Evaluación de Riesgos.

1.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO

I. Metodología de Evaluación de Riesgos

a. La elaboración del documento de la Metodología de Evaluación de Riesgos deberá contener las políticas y procedimientos del Diseño, Implementación y Valoración de esa metodología.

b. En la etapa de Diseño, se deberán establecer y describir cuando menos los siguientes procesos:

1. Identificación

Identificar los elementos, así como los indicadores asociados a cada uno de ellos que expliquen cómo y en qué medida SCV-SHF se puede encontrar expuesta al Riesgo de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, considerando al menos, los siguientes elementos:

i. Productos y servicios. ii. Clientes.

iii. Areas geográficas.

iv. Transacciones y canales de envío o distribución vinculados con las Operaciones de la Institución y con sus Clientes.

Para lo cual deberán ser considerados la totalidad de los productos, servicios, tipos de Clientes, áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución, así como la Infraestructura Tecnológica con los que opera SCV-SHF.

En ese mismo sentido, se deberán identificar claramente los Indicadores específicos al Riesgo de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los relacionados al riesgo de financiamiento al terrorismo.

La definición de los Indicadores de Riesgo podrá ser de carácter cualitativo o cuantitativo y deberán reflejar los atributos de SCV-SHF que se consideren propios de sus Elementos de Riesgo, en el entendido de que la identificación y determinación de esos Indicadores se explique en el contenido de este proceso; para lo cual deberán considerar la información de la Evaluación Nacional de Riesgos que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como también podrán considerar las guías o estándares emitidos para el sector de seguros que han sido publicados por los diferentes organismos internacionales encargados del combate y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

2. Medición

Se deberá seleccionar un método exhaustivo para la medición de los riesgos de manera efectiva, debiendo constar al menos tres niveles de detalle: Indicadores, Elementos de Riesgo y Sujeto Supervisado, por lo que se deberá contar con una cuantificación de los riesgos en los tres niveles mencionados y no solo en uno de ellos.

El método seleccionado deberá establecer una relación entre los Indicadores de Riesgo y el Elemento de Riesgo al que pertenece, conforme a lo que fue determinado en el proceso de Identificación, para lo cual se debe asignar un peso a cada uno de los Indicadores de manera consistente en función de su importancia para describir el riesgo asociado a su Elemento de Riesgo. A su vez, se deberá asignar un peso a cada uno de los Elementos de Riesgo definidos de manera consistente en función de su importancia para describir los riesgos a los que está expuesta SCV-SHF.

Por otro lado, se deberá definir una escala o rango a fin de estar en posibilidad de asignar una calificación o valoración de riesgo a cada Indicador, Elemento de Riesgo y a SCV-SHF.

Dicho método debe estar documentado y contar con información debidamente sustentada de acuerdo con la complejidad y los procesos específicos que contemple, es decir, se deberán describir los motivos por los cuales el método seleccionado se ajusta a las necesidades de SCV-SHF. Es importante destacar que, el método seleccionado debe ser flexible, de manera que permita realizar ajustes cuando la operación de SCV-SHF lo requiera.

Para evaluar el riesgo de SCV-SHF, se deberá considerar la combinación entre probabilidad de ocurrencia de que se lleve a cabo una operación de LD/FT, y el posible impacto, el cual deberá ser medido en relación con la concentración del negocio (ésta puede medirse con el porcentaje de número de clientes o contratos,

del número de operaciones y/o del monto operado) y no en términos financieros o de montos de posibles multas.

La probabilidad de ocurrencia a que refiere el párrafo anterior, deberá ser calculada con la combinación de la escala o rango que se utilizará para dar una calificación o valoración del riesgo y el peso o porcentaje asignado en cada caso.

3. Mitigación

Se deberán identificar todos los Mitigantes que SCV-SHF tiene implementados al momento del diseño de la metodología, para lo cual se deben considerar todas las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos contenidos en el Manual de Cumplimiento, así como también en cualquier otro manual que contribuyan a mitigar el riesgo de LD/FT de alguna manera, a fin de determinar el efecto que estos tendrán sobre la valoración de riesgos de SCV-SHF.

En ese mismo sentido, se deberá considerar el impacto que tienen los Mitigantes no sólo por su existencia en los manuales internos, sino también su efectividad, tomando en cuentas factores como la periodicidad, el nivel de automatización, entre otros;

además, se deberá definir cuál es el nivel adecuado de detalle de la Metodología de Evaluación de Riesgos (Indicador, Elemento de Riesgo o SCV-SHF) sobre el cual debe ser aplicado el efecto de cada Mitigante considerado. Lo anterior, en el entendido que no todos los Mitigantes tienen el mismo efecto en la medición del riesgo y que dicho efecto podrá aplicarse a distintos niveles de detalle de la Metodología.

Dentro de los Mitigantes, se deberán considerar al menos los siguientes:

i. Gobierno Corporativo ii. Auditorías en materia de prevención de LD/FT iii. Estructuras Internas iv. Manual de Cumplimiento y otros manuales institucionales
v. Sistemas Automatizados vi. Capacitación

c. En la fase de Implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgos se deberá llevar a cabo lo siguiente:

1 . Poner en funcionamiento lo documentado en la fase del Diseño de la Metodología, lo que debe dar como resultado el grado de exposición al riesgo de LD/FT de SCV-SHF por cada uno de los Elementos de Riesgos definidos y para cada Indicador, una vez considerados los efectos de los Mitigantes existentes, conocido como "riesgo residual".

2 Asegurar que no existan inconsistencias entre la información que se incorpore a la Metodología y la que obre en sus sistemas automatizados.

3 Utilizar, al menos, la información correspondiente al total del número de Clientes, número de Operaciones y monto operado correspondiente a un periodo que no podrá ser menor a doce meses.

4 Se deberán documentar los resultados de la implementación, en donde se detalle:

i. El grado de exposición de SCV-SHF en materia de LD/FT.
ii. La identificación de mayores riesgos o nuevos riesgos, por lo que se requiera modificar las políticas, criterios, medidas y procedimientos, contenidos ya sea en el Manual de Cumplimiento o en cualquier otro documento o manual, con el fin de establecer los Mitigantes necesarios para mantener un nivel de tolerancia aceptable.

d. En la fase de Valoración, se deberán definir las políticas y procedimientos para llevar a cabo las actividades de revisión de la eficacia y eficiencia de la Metodología de Evaluación de Riesgos, así como para el monitoreo y adecuada gestión del riesgo de LD/FT, a fin de estar en posibilidad de realizar las actualizaciones o modificaciones en su Diseño.

En particular para el monitoreo, entre otros factores, se deberá considerar las políticas y procedimientos:

1 Seguimiento que facilite la rápida detección o corrección de las deficiencias en los procesos de la administración del riesgo.
2 Seguimiento del riesgo por cada Indicador, así como del consolidado de los mismos por Elemento de Riesgo, y evaluar la efectividad de los criterios, medidas, políticas y procedimientos implementados.
3 Establecer señales de alerta descriptiva y prospectiva que indiquen potenciales fuentes de riesgo.

Lo anterior, con el objeto de desarrollar informes que permitan establecer la evolución del riesgo.

e. Las políticas y procedimientos que se incorporen al Manual de la Metodología de Evaluación de Riesgos de SCV-SHF, deberán estar perfectamente descritas, señalando las responsabilidades, en su caso, de las unidades administrativas que participen en la aplicación de dicho Manual, asimismo, dichas políticas y procedimientos deben permitir la replicación y, en su caso, los ajustes correspondientes a la Metodología cuando estos se requieran.

f. Si para el desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos se requiera de alguna herramienta tecnológica para la explotación y análisis de la información que sea cargada en la fase de implementación, se deberá documentar una sección en el Manual para su uso, a fin de que SCV-SHF esté en posibilidad de replicar los resultados obtenidos de la implementación o en su caso hacer los ajustes correspondientes como parte del procedimiento de actualización de la Metodología.

Es importante señalar que, el uso de la herramienta no deberá ocasionar costos adicionales para SCV-SHF de los que sean contemplados en la cotización del servicio.

g. Se deberán incorporar al Manual de la Metodología de Evaluación de Riesgos, el listado de las fuentes consultadas para el desarrollo y aplicación de cada una de las fases (Diseño, Implementación y Valoración), cuando sea aplicable.

h. Se deberá llevar a cabo la transferencia de conocimiento respecto del diseño, implementación y valoración de la Metodología de Evaluación de Riesgos mediante la capacitación del personal adscrito a la Subdirección de Prevención de Lavado de Dinero, a efecto de que pueda llevar a cabo las actualizaciones a dicha Metodología cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en las Disposiciones de PLD.

ll. Modelo de Evaluación de Riesgos

a. La elaboración del documento del Modelo de Evaluación de Riesgos (Modelo de Riesgos), deberá contener los criterios para su elaboración y uso, incluidos sus detalles operativos, que permitirán a SCV-SHF obtener la clasificación de sus Clientes de acuerdo a su Grado de Riesgo en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

b. Dicho Modelo de Riesgos deberá ser coherente con la Metodología de Evaluación de Riesgos del inciso I del presente apartado.

c. El documento del Modelo de Riesgos, deberá establecer y describir cuando menos los siguientes aspectos:

1 . Identificación de factores de riesgo

La identificación de los factores de riesgo que expliquen cómo y en qué medida cada Cliente representa un Riesgo para SCV-SHF. Para su identificación, se debe considerar al menos los siguientes criterios:

i. Características inherentes:

- Tipo de persona
- Fecha de constitución
- Giro o actividad
- Ubicación geográfica
- Productos y servicios

ii. Características transaccionales:

- Volumen de operación
- Frecuencia de la operación
- Número de Contrapartes
- Origen y destino de los recursos
- Manejo de efectivo en la cuenta

2 Medición de los Riesgos

La definición del método exhaustivo para la medición de los riesgos de manera efectiva, mismo que podrá ser estadístico, considerando que el método seleccionado sea flexible, de manera que permita realizar ajustes cuando la operación de SCV-SHF lo requiera.

El método seleccionado debe establecer una relación entre los factores de Riesgo y proporcionar los elementos para la asignación del peso de cada factor de Riesgo de acuerdo a su idoneidad para medir el riesgo de los Clientes, conforme a lo que fue determinado en el proceso de Identificación.

Dicho método debe estar documentado conforme a lo siguiente:

i. Una descripción detallada de la teoría, los supuestos o las bases matemáticas y empíricas utilizadas para correlación de los factores de riesgo y su ponderación, así como y las fuentes de datos utilizadas.

ji. Un proceso estadístico riguroso, que compruebe la bondad de ajuste del modelo estadístico utilizado para la medición del Riesgo, incluyendo validaciones tanto fuera de la muestra como fuera del periodo de muestra, con el objetivo de validar dicho modelo.

iii. Un análisis de las circunstancias que impidan el funcionamiento eficaz del modelo estadístico y los criterios de solución instrumentados por las Instituciones.

3. Sistema de clasificación de los Clientes

El desarrollo de un sistema que permita clasificar a los Clientes en diversos Grados de Riesgo con el objeto de diferenciarlos de forma significativa, en el entendido de que cada Grado de Riesgo establecido, deberá resultar de un conjunto claro y detallado de criterios de clasificación a partir de los cuales se asignará el Grado de Riesgo correspondiente a cada Cliente, es decir, se deberán describir todos los criterios cuantitativos y cualitativos de clasificación que sean utilizados para aplicar consistentemente los Grados de Riesgo, y en su caso, los criterios para asignar Clientes a un Grado de Riesgo en particular.

Dicho sistema de clasificación, deberá considerar cuando menos tres grados de Riesgo: Alto, Medio y Bajo; asimismo, se deberá documentar la justificación respecto de la idoneidad del número de Grados de Riesgo considerados en el sistema de clasificación, con base en la naturaleza operativa de SCV-SHF

Los Grados de Riesgo deben ser claramente diferenciables entre sí, los Clientes con características homogéneas deberán estar incluidos en el mismo nivel.

El sistema de clasificación podrá incorporar componentes de criterio experto, siempre y cuando cuenten con una amplia documentación que justifique la consistencia de dicho criterio.

d. Para el desarrollo del Modelo de Riesgos, los datos utilizados deben ser representativos del universo de los Clientes con los que se mantiene una relación comercial.

e. Se deberán definir los procesos para el uso del Modelo de Riesgos, en relación con la clasificación de los Clientes y respecto de las actualizaciones que deban efectuarse a los factores de riesgo definidos, derivado de los siguientes criterios:

1. Cambio en la dimensión de características inherentes al Cliente (aspectos cualitativos).
2. Cambio en la dimensión del perfil transaccional del Cliente (aspectos cuantitativos), para lo cual se deberá contar el acumulado de operaciones realizadas durante un semestre.
3. En su caso, cuando se presenten cambios en cualquier otra dimensión de Riesgo definida por SCV-SHF.
4. Modificaciones a la Metodología de Evaluación de Riesgos.

f. Si para el desarrollo del Modelo de Evaluación de Riesgos se requiera de alguna herramienta tecnológica para la explotación y análisis de la información que sea cargada en su fase inicial, se deberá documentar tal situación, a fin de que SCV-SHF esté en posibilidad de replicar los resultados obtenidos de dicho Modelo o en su caso hacer los ajustes correspondientes como parte del procedimiento de actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgos o del mismo Modelo de Evaluación de Riesgos.

Es importante señalar que, el uso de la herramienta no deberá ocasionar costos adicionales para SCV-SHF de los que sean contemplados en la cotización del servicio.

g. Se deberá llevar a cabo la transferencia de conocimiento respecto de la elaboración y uso del Modelo Riesgos, mediante la capacitación del personal adscrito a la Subdirección de Prevención de Lavado de Dinero, a efecto de que pueda llevar a cabo la evaluación de Riesgos de Cliente conforme a las políticas y procedimientos internos, así como, las actualizaciones a dicho Modelo de Riesgos cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en las Disposiciones de PLD.

Entregables:

No. de entregable	Tipo de entregable	Fecha de entrega
1	Informe mensual respecto del avance realizado conforme a su programa de trabajo, en donde se detallen las actividades llevadas durante el mes y su porcentaje de avance, así como la evidencia respecto de dicho avance.	Los primeros 3 días hábiles del mes de julio, fecha límite de entrega el 05 de julio del 2021
2	Informe mensual respecto del avance realizado conforme a su programa de trabajo, en donde se detallen las actividades llevadas durante el mes y su porcentaje de avance, así como la evidencia respecto de dicho avance.	Los primeros 3 días hábiles del mes de agosto, fecha límite de entrega el 04 de agosto del 2021
3	Informe mensual respecto del avance realizado conforme a su programa de trabajo, en donde se detallen las actividades llevadas durante el mes y su porcentaje de avance, así como la evidencia respecto de dicho avance.	Los primeros 3 días hábiles del mes de septiembre, fecha límite de entrega el 03 de septiembre del 2021
4	Informe mensual respecto del avance realizado conforme a su programa de trabajo, en donde se detallen las actividades llevadas durante el mes y su porcentaje de avance, así como la evidencia respecto de dicho avance.	Los primeros 3 días hábiles del mes de octubre, fecha límite de entrega el 05 de octubre del. 2021

5	Informe mensual respecto del avance realizado conforme a su programa de trabajo, en donde se detallen las actividades llevadas durante el mes y su porcentaje de avance, así como la evidencia respecto de dicho avance.	Los primeros 3 días hábiles del mes de noviembre, fecha límite de entrega el 04 de noviembre del 2021
6	Manual de Políticas y Procedimientos de Metodología de Evaluación de Riesgos Documento del procedimiento del Modelo de Evaluación de Riesgos de SCV-SHF. Informe detallado del resultado de la implementación de la Metodología Evaluación de Riesgos.	Fecha límite de entrega 15 de noviembre del 2021

Mensualmente se deberá entregar de manera escrita el avance de la implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgos y Modelo Evaluación de Riesgos de SCV-SHF, siendo un total son 6 entregables como se señala a continuación:

	Informe del resultado de la Capacitación al Personal.	

2.- INFORMACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

Para que la proposición pueda ser considerada, deberá acreditar los aspectos técnicos y económicos señalados a través del mecanismo de puntos y porcentajes, referidos en el Anexo Al, mismo que señala los porcentajes máximos que puede obtener el licitante de acuerdo a la documentación que sea entregada.

Es importante señalar que, SCV-SHF no pagará ningún costo adicional que no se contemple en la propuesta económica.

3.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio otorgado por el prestador de servicios a SCV-SHF a partir de la firma del contrato hasta el 15 de noviembre del 2021.

4.- MONTO DEL SERVICIO

El monto de la contratación será pagado en moneda nacional de manera mensual, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los entregables y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

5.-INDICAR SI SU EMPRESA ES NACIONAL Y ESTÁ CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS

6.- MÉTODOS DE PRUEBA

Se realizarán diversas pruebas de operación respecto de la solución propuesta.

7.- NORMAS

Los servicios ofertados se rigen bajo las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- REGISTROS SANITARIOS O PERMISOS ESPECIALES No aplica.

9.- CONDICIONES DE ENTREGA

Se considerará como entrega del servicio contratado, la recepción por parte del área requirente, de la totalidad de los entregables especificados en el punto "1 . Alcances del servicio requerido" de este documento.

10.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el entregable conforme al calendario señalado y presentando la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s), de acuerdo al siguient desglose:

No. de entregable	Monto a pagar	Fechas de Entrega

1	Corresponderá al 10% del monto total presentado en la cotización.	Los primeros 3 días hábiles del mes de julio, fecha límite de entrega el 05 de julio del 2021.
2	Corresponderá al 10% del monto total presentado en la cotización.	Los primeros 3 días hábiles del mes de agosto, fecha límite de entrega el 04 de a osto del 2021.
3	Corresponderá al 10% del monto total presentado en la cotización.	Los primeros 3 días hábiles del mes de septiembre, fecha límite de entrega el 03 de se tiembre del 2021.
4	Corresponderá al 10% del monto total presentado en la cotización.	Los primeros 3 días hábiles del mes de octubre, fecha límite de entrega el 05 de octubre del 2021.
5	No se pagará por este entregable.	Los primeros 3 días hábiles del mes de noviembre, fecha límite de entrega el 04 de noviembre del 2021.
6	Corresponderá al 60% restante del monto total presentado en la cotización.	Fecha límite de entrega 15 de noviembre del 2021.

II.-PRECIOS Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores de servicios establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

12.- EN CASO DE BIENES DE IMPORTACIÓN INDIQUE LA MONEDA EN QUE COTIZA No aplica.

13.- EN CASO DE QUE EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS SEA SUPERIOR A 90 DÍAS, SEÑALE EL TIEMPO QUE LE CORRESPONDA A SU PRODUCTO

No aplica.

14.- LUGAR DE ENTREGA

Avenida Ejército Nacional número 180, piso dos, colonia Anzures, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México.

15.- VIGENCIA DE SU PROPUESTA HASTA (FECHA)

Indicar bajo protesta de decir verdad que la vigencia de la cotización presentada es de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión.

16.- ANTICIPO

No se proporcionará anticipo de ningún tipo.

17.- NÚMERO DE FOJAS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

Catorce.

18.- DUDAS Y/O COMENTARIOS.

Los correos electrónicos a los que se pueden remitir dudas o comentarios sobre la comunicación o los presentes Términos de Referencia es: rvazquez@shf.gob.mx, mfmejia@shf.gob.mx y mdiaz@shf.gob.mx.

19.- GARANTÍAS (TIPO Y PORCENTAJE)

PENAS CONVENCIONALES

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía del correcto cumplimiento del contrato respectivo.

Por otra parte, el Prestador de los Servicios adjudicado deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma de contrato, una fianza por el 10% del monto total del mismo, antes de Impuesto al Valor Agregado, que garantice el cumplimiento de este, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia del contrato.

ANEXO Al

"ANEXO Al CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS"

Para llevar a cabo la evaluación de las proposiciones, se seguirá el mecanismo de puntos y porcentajes, que se encuentra definido en el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la federación el 09 de septiembre de 2010, así como así como los alcances señalados en el oficio TU-01/2012 "Determinación y asignación de puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como la valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", de fecha 9 de enero de 2012 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaria de la Función Pública.

La asignación de puntos para efectos de este proceso de contratación se integra de una propuesta técnica y una propuesta económica con los siguientes puntajes:

Propuesta	Puntaje máximo a obtener
Técnica	70.00
Económica	30.00
Total de Puntaje	100.00

Dado lo anterior, para obtener dicho puntaje, se evaluarán las propuestas remitidas por los licitantes, conforme a lo siguientes términos:

PROPUESTA TÉCNICA:

Los licitantes deberán acreditar que cumplen con las características técnicas, administrativas y requisitos descritos en este proceso de contratación. La propuesta técnica tendrá un puntaje máximo total de 70 puntos integrados en 4 principales rubros.

Conceptos		
l. Capacidad del Licitante		
1. Capacidad de los Recursos Humanos 2. Participación de empresas con trabajadores con discapacidad 3. Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	26.00 1.00	
Puntaje máximo rubro l. Capacidad del Licitante	28-00	
ll. Experiencia y Especialidad del Licitante		
1. Experiencia 2. Especialidad	5.00 5.50	
Puntaje máximo rubro ll. Experiencia y Especialidad del Licitante	10.50	
III. Propuesta de Trabajo		

1. Metodología 2. Plan de Trabajo 3. Esquema Estructural	11.50 11.50 1.50
Puntaje máximo rubro III. Propuesta de Trabajo	24.5
IV. Cumplimiento de Contratos	7.00
TÓta17Pfppu6sta}Técmca [redacted]	[redacted]

A continuación, se detalla cada rubro y su forma de acreditación.

I. Capacidad del Licitante, puntaje máximo 28.00

En este apartado se valorará la capacidad del personal profesional propuesto por el licitante, en cuanto a su experiencia, formación académica y habilidades en relación con los servicios requeridos, considerando la documentación solicitada en estos términos de referencia, conforme a lo siguiente:

	Puntaje Máximo
1. Capacidad de los Recursos Humanos	26.00
Chñdewto$\pohsubàub+o [redacted]	
1.1. Experiencia con asuntos relacionados con la materia de los servicios relacionados	10.40
1.2. Formación Académica (conocimientos sobre la materia)	13.00
1.3. Habilidades (dominio de aptitudes relacionadas a la materia)	2.60
Suma total del puntaje máximo del sub-rubro	26.00

La capacidad de los recursos humanos se evaluará a través de los siguientes sub-rubros:

1.1. Experiencia con asuntos relacionados con la materia de los servicios relacionados,,

- El Líder del proyecto deberá tener por lo menos 3 años de experiencia en el desarrollo de metodologías o modelos de evaluación riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para entidades financieras de cualquier sector. Se otorgará un puntaje adicional al Líder del Proyecto que demuestre contar con experiencia en la realización de metodologías o modelos de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para aseguradoras u otras sociedades nacionales de crédito. Lo anterior deberá acreditarse mediante escrito firmado bajo protesta de decir la verdad, firmado tanto por el Líder del Proyecto como por el representante o apoderado legal del licitante, y con la documentación siguiente:

  a. Currículum Vitae del Líder del Proyecto donde se especifiquen los proyectos en los cuales ha participado en el diseño, elaboración e implementación de metodologías o modelos de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para entidades financieras de cualquier sector, indicando el alcance y tiempo de realización de cada una, así como las actividades desempeñadas por el mismo, con la cual se acrediten los 3 años de experiencia solicitados.

b. Currículum Vitae del Líder del Proyecto donde se especifiquen los proyectos en los cuales ha participado en el diseño, elaboración e implementación de metodologías o modelos de evaluación de riesgos en materia de prevenció

de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para aseguradoras u sociedades nacionales de crédito, indicando el alcance y tiempo de realización de cada una, así como las actividades desempeñadas por el mismo.

Sub-rubro	Puntaje de Sub-rubro	Puntuación Máxima
Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios solicitados para cubrir el erfil de:		
a Líder del ro ecto		5.40
• Si el licitante presenta el currículum vitae con la información a que se refiere el inciso a, obtendrá:	2.70	
• Si el licitante presenta el currículum vitae con la información a que se refiere los incisos a b, obtendrá:	5.40	
En caso de que no presente la información señalada en los incisos a, en los términos solicitados, su ro osición será desechada.		

- El personal de apoyo del proyecto deberá tener por lo menos 1 año de experiencia en la realización de metodologías o modelos de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para entidades financieras de cualquier sector. Se otorgará un puntaje adicional al personal de apoyo que demuestre contar con experiencia en la realización de metodologías o modelos de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para aseguradoras nacionales u otras sociedades nacionales de crédito. Lo anterior deberá acreditarse mediante escrito firmado bajo protesta de decir la verdad, firmado tanto por el recurso humano que integre el personal de apoyo como por el representante o apoderado legal del licitante, y con la documentación siguiente:

a. Currículum Vitae del Personal de apoyo donde se especifiquen la participación en el diseño, elaboración e implementación de metodologías o modelos de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para entidades financieras de cualquier sector, indicando el alcance y tiempo de realización de cada una, especificando las actividades principales realizadas, que acrediten el año de experiencia solicitado.

b. Currículum Vitae del personal de apoyo donde se especifiquen la participación en el diseño, elaboración e implementación de metodologías o modelos de evaluación de riesgos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para aseguradoras o sociedades nacionales de crédito, indicando el alcance y tiempo de realización de cada una, especificando las actividades principales realizadas.

Sub-rubro	Puntaje de Sub-rubro	Puntuación Máxima
Experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios solicitados para cubrir el erfil de:		
b Personal de A o o		5-00

Si el licitante presenta el curículum vitae con la información a que se refiere el inciso a, obtendrá:	1.00	
Si el licitante presenta el curículum vitae con la información a que se refiere los incisos a b, obtendrá:	5.00	
En caso de que no presente la información señalada en los incisos a, en los términos solicitados, su ro osición será desechada.		
Suma total de puntos de experiencia en asuntos relacionados con la materia de los servicios solicitados para cubrir el perfil tanto del Líder del Proyecto como el Personal de Apoyo		

Para el caso del Personal de Apoyo, si el licitante cuenta con más de una persona para dar cumplimiento a este sub-rubro, la evaluación se aplicará sobre el personal que acredite más años de experiencia. No obstante, en caso de que se presente Personal de Apoyo que no cuente con al menos un año de experiencia en el diseño, elaboración e implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgos, la proposición será desechada.

En caso de que no se cubra el mínimo de experiencia en los temas solicitados en cada sub-rubro, se procederá a desechar la propuesta.

1.2. Formación Académica (conocimientos sobre la materia).

- El Líder del Proyecto y Personal de Apoyo deberá contar con estudios mínimos de licenciatura en derecho, economía, actuaría, matemáticas, física, finanzas, contaduría, administración o ingeniería industrial. Asimismo, el Líder del Proyecto deberán contar con una certificación en materia de prevención de lavado de dinero vigente ya sea nacional o internacional. Se otorgará puntaje adicional si el Líder del Proyecto o el Personal de Apoyo cuenta con certificaciones o estudios de posgrado ya sea a nivel nacional o internacional, en materia de administración de riesgos o control interno. Lo anterior deberá acreditarse con la documentación siguiente:

  a. Copia de la cédula profesional o título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, matemáticas, física, finanzas, contaduría, administración o ingeniería industrial.
  b. Copia de certificación en materia de prevención de lavado de dinero nacional o internacional, en donde se aprecie que dicha certificación se

encuentra vigente a la fecha de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

c. Copia de la cédula profesional o título de los estudios de posgrado en materia de administración de riesgos, o copia de certificaciones en materia de administración riesgos o control interno.

Sub-rubro	Puntaje de Sub-rubro	Puntuación Máxima
Formación Académica en áreas solicitadas ara cada erfil		
a Líder del ro ecto		7.00
Si el licitante presenta copia de la documentación a que se refiere el inciso a y b, obtendrá:	4.00	
Si el licitante presenta copia de la documentación a que se refiere los incisos a, b, c obtendrá:	7.00	
En caso de que no presente la información señalada en el inciso a y b, su ro osición será desechada.		
b Personal de A o o		6.00
Si el licitante presenta copia de la documentación a que se refiere el inciso a, obtendrá:		
Si el licitante presenta copia de la documentación a que se refiere el inciso a y b, obtendrá:	3.00	
Si el licitante presenta copia de la documentación a que se refiere el inciso a y c, obtendrá:	2.00	
Si el licitante presenta copia de la documentación a que se refiere los incisos a, b, c obtendrá:	6.00	
En caso de que no presente la información señalada en el inciso a, su ro osición será desechada.		
Suma total de puntos de formación académica en áreas solicitadas para cada perfil		13.00

Para el caso del Personal de Apoyo, si el licitante cuenta con más de una persona para dar cumplimiento a este sub-rubro, la evaluación se aplicará sobre el personal que acredite contar con una mayor Formación Académica. No obstante, en caso de que se presente Personal de Apoyo que no cuente con al menos cédula profesional o título de licenciatura, la proposición será desechada.

En caso de no cubrir con el grado académico solicitado en cada perfil, se procederá a desechar la propuesta.

1.3. Habilidades (dominio de aptitudes relacionadas a la materia).

- El licitante deberá presentar evidencia de que el personal que participe en la prestación del servicio a contratar, ha participado al menos en 3 máximo 10 proyectos similares para el caso del Líder del Proyecto, mientras que para el Personal de Apoyo que ha participado en al menos 1 y máximo 5 proyectos similares, lo cual deberá señalarse en su currículum vitae.

Sub-rubro	Puntaje de Sub-rubro	Puntuación Máxima
Habilidades (dominio de aptitudes relacionadas a la materia .		
a Líder del ro ecto		1.30
Presentación en su currículum vitae de 3 a 4 ro ectos	0.30	
Presentación en su currículum vitae de 5 a 7 ro ectos	0.90	
o Presentación en su currículum vitae de 8 a 10 ro ectos	1.30	
b Personal del A o o		1.30
• Presentación en su currículum vitae de 1 a 2 ro ectos	0.30	
Presentación en su currículum vitae de 3 a 4 ro ectos	0.90	
Presentación en su currículum vitae de 5 ro ectos	1.30	
Suma total de puntos de habilidades (dominio de aptitudes relacionadas a la materia).		2.60

	Puntaje máximo
2. Participación de empresas con trabajadores con discapacidad	

Se asignará la puntuación de un punto al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su

planta de empelados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para comprobar ese rubro, el licitante deberá presentar la relación del personal con discapacidad, así como copias de los avisos de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	Puntaje máximo
3. Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	1.00

Se asignará la puntuación de un punto al o a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. En su caso, el Licitante deberá entregar copia de la certificación vigente correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante, puntaje máximo de 10.50

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier Entidad Financiera sin importar al sector al que pertenece, servicios de consultoría de la misma naturaleza de los solicitados en los términos de referencia.

En la especialidad se valorará si los servicios prestados corresponden a las características específicas o condiciones similares a los solicitados en estos términos de referencia.

Para evaluar estos rubros se comenzará evaluando el rubro de especialidad y posteriormente el de la experiencia.

	Puntaje máximo
1. Especialidad del Licitante	5.50

El licitante deberá demostrar especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos 3 y máximo 10 contratos a ser evaluados realizados con cualquier Entidad Financiera, sin importar el sector al que pertenece, en cantidad y servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria de licitación.

La convocante asignará 5.5 puntos al licitante que en su proposición incluya copia de 10 contratos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos respecto de la especialidad acreditada por el licitante.

El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de que no contar con la especialidad solicitada en la prestación de servicios de la misma naturaleza solicitada o de condiciones similares, no se le asignará puntuación y la proposición será desechada.

NOTAS IMPORTANTES.

Los contratos NO deberán tener más de 5 años máximo de antigüedad y deberán estar concluidos a más tardar un día antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación.

El licitante deberá acompañar copias de los contratos firmados con otras entidades financieras y/o la cancelación de fianza que se otorga cuando concluye la prestación de servicios.

Es de mencionar que, si el o los licitantes entregan más de 10 contratos, solamente se tomará la documentación de los primeros 10 que aparezca en su propuesta.

La duración de los contratos será acumulable para sustentar la experiencia del licitante, incluyendo los contratos plurianuales que se pudieran haber presentado por el licitante.

En caso de que dos o más proposiciones acrediten la misma experiencia en años, la convocante dará la misma puntuación a las proposiciones que se encuentren en este supuesto.

Asimismo, se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del Licitante se consideran divisibles, a efecto de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.

	Puntaje máximo
2. Experiencia del Licitante	5.00

El licitante deberá demostrar experiencia de por lo menos 3 años y máximo 5 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos 3 y máximo 10 contratos concluidos antes de la presentación y apertura de proposiciones solo se aceptaran contratos realizados con Entidades Financieras, sin importar al sector al que pertenezcan, en servicios similares a los solicitados.

La convocante asignará 5 puntos al licitante que acredite 5 años o más de experiencia que cubran los supuestos antes señalados mediante la presentación de contratos que acrediten haber prestado servicios como los solicitados en la presente contratación. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia.

El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de que no demuestre la experiencia mínima solicitada, no se le asignará puntuación y la proposición será desechada.

NOTAS IMPORTANTES. -

Los contratos NO deberán tener más de 5 años máximo de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta a la presente licitación y deberán estar concluidos a más tardar un día antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación.

La duración de los contratos será acumulable para sustentar la experiencia del licitante, incluyendo los contratos plurianuales que se pudieran haber presentado por el licitante.

En caso de que dos o más proposiciones acrediten la misma experiencia en años, la convocante dará la misma puntuación a las proposiciones que se encuentren en este supuesto.

Asimismo, se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del Licitante se consideran divisibles, a efecto de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.

Cabe mencionar que, si algún licitante acredita más años de experiencia o número de contratos de los máximos solicitados, solo se le asignará la mayor puntuación que correspondan al límite máximo determinado en estos términos de referencia.

111. Propuesta de Trabajo, puntaje máximo 24.50

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica una descripción detallada del enfoque técnico y la metodología a seguir en los trabajos requeridos atendiendo íntegramente a lo estipulado en los términos de referencia, señalados en el numeral 1.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO del Anexo A. Se asignarán los puntos conforme a lo siguiente:

%Cbmqeptospdr su)-rübro sub-rubro	
1. Metodología	11.50
2. Plan de Trabajo	11.50
3. Esquema Estructural	1.50
Suma total del puntaje máximo del sub-rubro	24.50

	Puntaje máximo
1. Metodología	11.50

Se deberá entregar el documento en el que se describa el proceso que sería implementado por el licitante y mediante el cual dará cumplimiento con el servicio a contratar, conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo A.

Sub-rubro	Puntaje de Sub-rubro	Puntuación Máxima
Propuesta Metodológica ylo lineamientos para los si uientes a artados:		
Métodos de recolección de información para la elaboración de la Metodología de Evaluación de Ries os Modelo de Evaluación de Ries os	3.00	
Revisión de los procedimientos y documentación existentes	4.00	
Definición de métricas y medición de la exposición del riesgo, así como el método estadístico a utilizar	4.50	
Suma total de puntos de propuesta metodológica y/o lineamientos para los siguientes apartados:		11.50

El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de no presentar este apartado, no se le asignará puntuación y la proposición será desechada

	Puntaje máximo

2. Plan de' Trabajo	11.50

Se deberá entregar el programa de trabajo, el cual debe respetar los plazos establecidos en los términos de referencia, es decir, la fecha máxima de entrega será el 15 de noviembre de 2021 , si se excede de este plazo el licitante no obtendrá el puntaje.

Sub-rubro	Puntaje de Sub-rubro	Puntuación Máxima
Pro uesta Plan de Traba•o		
El licitante presenta un esquema general de trabajo calendarizado, que describe los procedimientos a desarrollar para cada entre able.	5.00	
• El esquema general de trabajo manifiesta que los entregables se presentarán con base en lo señalado en los términos de referencia.	6.50	
Suma total de puntos de plan de trabajo para los siguientes apartados:		11.50

El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de no presentar este apartado, no se le asignará puntuación y la proposición será desechada.

	Puntaje máximo
3. Esquema Estructural	

Incorporar al documento en el que se detallen las actividades para la prestación del servicio a contratar o en el plan de trabajo, la organización del personal que participaría en dichos servicios.

Sub-rubro	Puntuación Máxima
El licitante deberá presentar un organigrama de los recursos humanos con el que prestará los servicios para dar cumplimiento a lo expresado en la Capacidad de Recursos Humanos y se deberán precisar los nombres de cada uno de los integrantes del e ui o de traba•o	1 .50

El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de no presentar este apartado, no se le asignará puntuación y la proposición será desechada.

Se otorgarán los 24.50 puntos a los licitantes que cubran con lo estipulado en el numeral 1

ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO del Anexo A.

IV. Cumplimiento de Contratos, puntaje máximo de 7.00

El licitante deberá contar con al menos 3 y máximo 10 contratos, en los cuales se evidencie que cuente con al menos 3 años experiencia que se requiere en esta convocatoria cumplidos satisfactoriamente previo a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, que incluyan los servicios solicitados en el presente procedimiento de

contratación, así como presentar documentos en el que conste la cancelación de la fianza de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, con fecha de firma de 5 años máximo de antigüedad a la fecha de presentación de la proposición técnica.

Los contratos que se presenten a evaluación por parte del licitante, deberán estar concluidos a más tardar un día antes de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo, se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del Licitante se consideran divisibles, a efecto de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.

La convocante asignará 7 puntos al licitante que presente en su proposición copia de 10 0 más contratos cumplidos satisfactoriamente, acompañados de la cancelación de la fianza de cumplimiento respectiva, o de cualquier otro documento con el que se acredite el cumplimiento de los contratos presentados a evaluación. A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos cumplidos satisfactoriamente por el licitante.

El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de que el licitante no acredite tener por lo menos tres contratos previos cumplidos satisfactoriamente de la misma naturaleza de los servicios solicitados en este procedimiento de contratación y la documentación soporte con que acredite el cumplimiento de los mismos, conforme lo señalado en el presente apartado, no se le asignará puntuación y la proposición será desechada.

NOTAS IMPORTANTES.

1 . Se aceptará para la evaluación contratos con antigüedad máxima de 5 años contados desde su firma a la fecha de presentación de su proposición para la presente licitación siempre que incluya el documento de liberación, en el que conste: la cancelación de la fianza de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o de cualquier otro documento que presente el licitante donde SCV-SHF pueda corroborar dicho cumplimiento referente al contrato en cuestión.

2. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos SHF dará la misma puntuación a las proposiciones, que se encuentren en este supuesto.

3. La puntuación que debe obtener la proposición técnica para ser considerada solvent y, por tanto, no ser desechada, será cuando menos de 52.50 puntos.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Los licitantes interesados deberán considerar en su propuesta económica, el valor neto de la suma de los montos sin IVA que integran el COSTO UNITARIO TOTAL de la cotización, en atención a lo dispuesto en el artículo DÉCIMO PRIMERO, numeral ll, primer párrafo, del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 09 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

La proposición económica tendrá un puntaje máximo total de 30 puntos. El valor numérico máximo de 30 puntos se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas. Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, SCV-SHF aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 30 1 MPi

Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

EVALUACIÓN COMBINADA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.
Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la SCV-SHF aplicará la siguiente fórmula:

PTj = -rp-r + PPE Para toda Ji = 1, 2,.....,n

Dónde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

El contrato se adjudicará a la proposición que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en esta invitación presencial a cuando menos tres personas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que, conforme a los criterios, subcriterios y parámetros de evaluación establecidos, obtenga el mayor número de puntos PTj.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, arredramientos y Servicios del Sector Publico.

La presentación de la información solicitada en esta invitación nacional presencial a cuando menos tres personas representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener, por sus propios medios, información referente a la veracidad de los

(N

datos presentados, así como para determinar el grado de cumplimiento de sus obligaciones con terceros.

B

[redacted]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
21 NC5494156	SC0130711QMA

Nombre, Denominación o Razón social

SIRIUS CONSULTORIA SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por Io que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO,

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de junio de 2021, a las 12:46 horas

Notas

1 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a lt de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 ; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 ; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaclones fiscales.

2,- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere Indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SCO130711QMA|21NC5494156|25-06-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

AOvn9cXb2l0o52EhHpZFd9+WqyFeZtqO6oKbx01Q3MHHLCKIZ45l4jW99FVXxBVfgw8kTYlaz9fZHyOMuEtwJRfsGk
2voqNVM2jkp/nkMzajb8EC/BYC6RlHppdAeonE8GAqKbHKBQRKu9vZoMrVsPdHP8IUAz0FFtvbGCA2SM=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

[redacted]

Servicio de Administración Tributaria

Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

4.- Tratándose de estímulos o subsldios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en quo se emite según lo establecido en la regla
2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión quo so genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para afectos da contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presento opinión se omite do conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federaclón, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servlclo os gratuito, en el SAT nuestra mlslón es servlrle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a (In de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

SI desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT-

Cadena Original

||SCO130711QMA|21NC5494156|25-06-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

AO/n9cXb2l0o52EhHpZFc9+WqrFaZIqO6oKbx01Q3MHHLCKIZ45l4jW89FVXxBVlgw8kTYlaz9fZHyOMuEtwJRfsGk
2vcqNVM2jlkplnkMzajb8EC/8YC6RlHppdAeonE8GAqKbHKBQRKu9vZoMrVsPdHP8tUAz0FFhvbGCA2SM=

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

C

IMSS

FECHA: 15 de junio de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1623778575878565746438

Clave de R.F.C.: SC0130711QMA

Nombre, Denominaclón o Razón Social: SIRIUS CONSULTORIA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumpllmlento de Obligaciones, se le informa lo slgulente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexlcano del Seguro Social, se observa que en el momento on que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Segurldad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verlflcaclón previstas en la Ley del Seguro Social y el Código
Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de junio de 2021, a las 12:36 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 15 de julio de 2021.

Usted tlene reglstrado(s) I trabalador(es) actlvo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

La presente opinión se emite con fundamento en los artículos 32 y 32-D, del Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está al corriente y al día en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. de fecha 19 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.

a.

Esta san•ico os Oralita.

ANEXO

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer los facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:	[Encuesta por Internet/Digital]|Cuotas Cobradas No Afiliados Art. 37||Fecha: 15 de junio 2021, 12:36:15||Folio: 1820173575870957484398||RFC: SCC139711ON4||Nombre o Razón Social: SIRIUS CONSULTORIA||CURP:||Ejercicio: POSITIVO||Fecha Vigencia: 15 de junio 2021, 12:36:15||Fecha Fin Vigencia: 15 de junio 2021, 12:36:15||
Sello digital:	[illegible]
Secuencia Notarial:	[illegible]
Número de Serie:	00000000000000000001

El IMSS us 01

ldol

D

INFONAVIT
Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/000058155412021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 29 de Junio de 2021.

RAZON SOCIAL: SIRIUS
CONSULTORIA SC NRP:
Y5463190107 Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que SIRIUS CONSULTORIA SC, con Número de Registro Patronal Y5463190107, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, quo el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo qua no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

no constituye acto o

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

01-Y5463190107202100005815 54

E

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

1. Domicilio: Ejército Nacional 180, Piso 2, Colonia Anzures C.P. 11590 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el horario de 9:00 a 18:00 horas respectivamente.
2. Los resultados finales de la revisión se deberán presentar a través de informes mensuales por escrito, manual de políticas y procedimientos de la metodología de evaluación de riesgos, documento del procedimiento del modelo de evaluación de riesgos de SCV-SHF, informe detallado del resultado de la implementación de la metodología de evaluación de riesgos, los cuales se referirán al cumplimiento de los objetivos sujetos a revisión y al análisis de riesgos detallados en el Anexo A "Términos de Referencia" para la Contratación de Servicios para diseñar e implementar una metodología para llevar a cabo una evaluación de riesgos a los que se encuentra expuesta Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, derivado de los productos, servicios, clientes, áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que opera, así como para diseñar un modelo de evaluación de riesgos para clasificar a los clientes de acuerdo a su grado de riesgo en esa misma materia, adjunto a esta solicitud.
3. El servidor público facultado para recibir los servicios, y quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

   Mtro. Ricardo Aristeo Vázquez Fuentes, Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero y Oficial de Cumplimiento.
4. El tipo de pruebas o verificación física a que someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la presentación del servicio en el domicilio.

   Se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados. El servidor público que llevará a cabo dicha verificación será el Mtro. Ricardo Aristeo Vázquez Fuentes, Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero y Oficial de Cumplimiento.
5. Para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios se revisarán los objetivos del servicio contratado establecidos en el Anexo A "Términos de Referencia" para la Contratación de Servicios para diseñar e implementar una metodología para llevar a cabo una evaluación de riesgos a los que se encuentra expuesta Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, derivado de los productos, servicios, clientes, áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que opera, así como para diseñar un modelo de evaluación de riesgos para clasificar a los clientes de acuerdo a su grado de riesgo en esa misma materia, los incumplimientos en comento procederán por causas previstas en el contrato respectivo.

INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día C) hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS:

Se deberá facturar a nombre de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180 PB, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590.

I. Área responsable: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lugar, Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, con un horario para su recepción, de 09:00 a 14:00 horas y de las 17:00 a 19:00.

ll. Documento que deberá acompañarse a la misma, serán:

III. Comprobante Fiscal Digital por internet (Archivos PDF y XML de la misma) en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a la siguiente dirección de correo brobles@shf.gob.mx; rvazquez@shf.gob.mx; mfmejia@shf.gob.mx y mdiaz@shf.gob.mx.

IV. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que la factura que presente el proveedor para su pago, cumpla los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que ampare, ella será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputablesC a la dependencia o entidad.

ANEXO

Proyecto de texto de Póliza de Fianza de Cumplimiento

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén 109 artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., por propio derecho.

ANTE: Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Para garantizar por SIRIUS CONSULTORÍA, S.C., con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número SCOI 30711 QMA; y con domicilio en Paseo de los Tamarindos 90, Torre 1, Piso 6, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México, México, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que SIRIUS CONSULTORÍA, S.C., asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., de fecha 30 de junio del 2021, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios materia de contratación; la correcta y puntual prestación de los servicios materia del referido contrato; la devolución de la cantidad que Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., le haya cubierto, así como los intereses que en este caso se generen; el reembolso de los gastos en que incurra Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., en caso de que rechace parte o la totalidad de los servicios materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que SIRIUS CONSULTORÍA, S.C., hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a que "SCVSHF" acepte la totalidad de los servicios materia de contratación, y una vez vencida la garantía que se establece en el inciso e) de la cláusula Segunda del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá autorización previa y por escrito de la Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la prestación de los servicios a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneocjJ\ del importe de la póliza de fianza.